

Diario Judicial publica el fallo completo

Messi no supo gambetear al fisco

Lionel Messi fue condenado a 21 meses de prisión por el delito de evasión. La Audiencia de Barcelona lo encontró culpable de haber omitido declarar al fisco español ingresos obtenidos por la explotación de sus derechos de imagen. La teoría de la "omisión deliberada" utilizada por el Tribunal.

No son tiempos felices para Lionel Messi, a los sucesivos traspies con la selección argentina se le suma un nuevo dolor de cabeza: la Justicia española lo encontró culpable de tres hechos de evasión y lo condenó a veintiún meses de prisión. Su padre, Jorge Messi, también fue condenado por "inducir" al futbolista a cometer el delito.

Lío fue declarado responsable por la Audiencia Provincial de Barcelona, integrada por los jueces Jesús Navarro Morales, Mercedes Otero Abrodos y Mercedes Armas Galve, de tres delitos contra la Hacienda Pública, contenidos en los artículos 305 y 305 bis del Código Penal español, en relación a los ejercicios de los años 2007 a 2009 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Tribunal tuvo por probado que Messi le ocultó a la Hacienda Pública los ingresos obtenidos por la explotación de sus derechos de imagen "mediante una estrategia puesta en práctica a comienzos del año 2005, consistente en crear la apariencia de cesión de los derechos de imagen del jugador", a sociedades radicadas en países "cuya legislación tributaria permitía la opacidad", tanto sobre "la existencia de aquellas como de la identidad de sus socios y la realidad de sus operaciones".

Según el relato de los hechos laborado por los magistrados, complementariamente a la cesión de derechos, se formalizaban "contratos de licencia, agencia o prestación de servicios" entre esas sociedades y otras radicadas en países en los que existen convenios contra la doble imposición, ocasionando así que los ingresos del futbolista se trasladaran desde los países "con legislación fiscal permisiva" hasta los países "de opacidad fiscal". Sin someterse, por tanto, a la Administración Tributaria española.

Las sumas por las que Messi no tributó ingresos, según la sentencia, llegarían a los 10 millones de euros. Pese a que el futbolista del Barça, al ser intimado por el fisco, depositó el dinero presuntamente adeudado, la Justicia decidió instruir la causa, que llegó a la instancia de juicio oral.

En ese momento, todo parecía inclinarse en favor de la absolución de Messi, quien centró su defensa en el desconocimiento que tenía de la situación, asegurando: "no me dedicaba a jugar al fútbol, confiaba en mi papá y no tenía ni idea de nada".

El jugador aseguró que firmaba los documentos porque "se lo decía su padre". Es que la Fiscalía exculpó al jugador, cargando las tintas sobre su padre, pero la Abogacía del Estado - representante del fisco en el caso, y a cargo de una ex directiva del Real Madrid, archirrival del "Barça" - pidió que se condene a ambos a 22 meses y 15 días de prisión por la defraudación de más de 4 millones de euros.

Sin embargo las excusas de Messi no sirvieron para conmover a la Audiencia de Barcelona, que entendió que "Lío" permaneció en la ignorancia de la situación "de manera deliberada". En otras palabras, que no podía no saber que los contratos que firmaban constituían una evasión y que, en todo caso, tuvo la voluntad de "no saber".

“La persona que no quiere conocer voluntariamente el origen de los efectos sobre los que actúa puede afirmarse que conoce el origen delictivo, pues con su acto de negar las fuentes de conocimiento se está representando la posibilidad de la ilegalidad de su actuación”, explica el fallo de la Audiencia de Barcelona.

La sentencia detalla que para los ejercicios fiscales de los años 2007 y 2009, las declaraciones juradas presentadas traían aparejado como resultado que el fisco español debía de devolverle a Messi parte de lo tributado, pese a los “cuantiosos ingresos” obtenidos como jugador del Barcelona y por la explotación de su imagen.

“Su desconocimiento del derecho fiscal no le exime de comprender lo desproporcionado de que, a pesar de los ingresos percibidos, la declaración de la renta le saliera a devolver”, cuestionaron los magistrados.

La Audiencia apreció que se trató de una indiferencia grave “ya que, a pesar de todas las circunstancias y oportunidades que tuvo el jugador de conocer cómo se gestionaban sus derechos, no lo hizo”, lo que llevó al Tribunal a considerar que Messi actuó con dolo, “con una falta de representación de todos los elementos que definen al delito”, pero con “la consciencia de que se va a realizar un acto ilícito”.

La sentencia detalla que Messi decidió “permanecer en la ignorancia a lo largo de tiempo manteniéndose en la voluntad de no acceder a informaciones que le pudieran resultar relevantes”.

“Quien ha tratado de eludir la norma, por el camino que sea, no puede ser beneficiado por ellos, amén de que con la impunidad en esos casos se dirige a la ciudadanía el mensaje de que es preferible inhibirse a preocuparse”, concluyó la Audiencia, cuyo

fallo aún no se encuentra firme y, según se pudo conocer, será apelado ante el Tribunal Superior estadual.